

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

5 GESTIÓN Y GARANTÍA A LA SALUD 2023

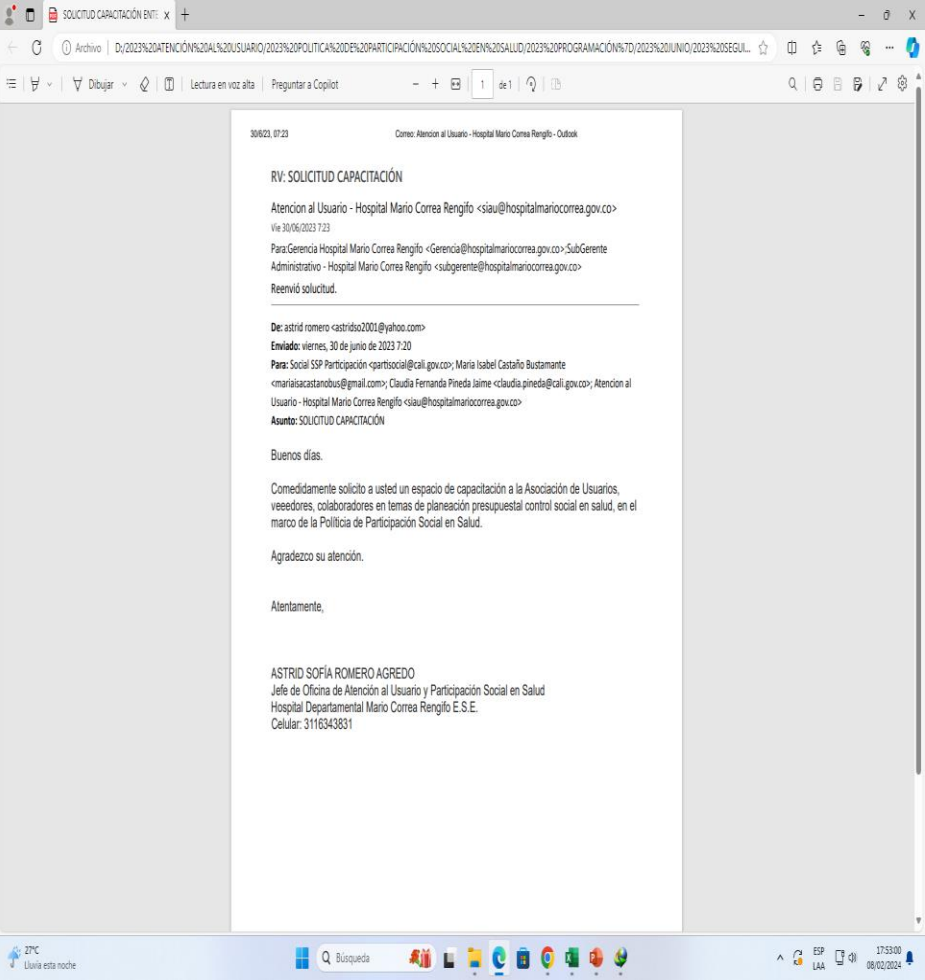


HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

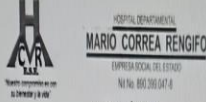
E5La Desarrollar una capacitación sobre planeación participativa realizada con la asociación de usuarios en el marco de la construcción de los planes de desarrollo de comunas y corregimientos



Se solicita capacitación



E5Lb Ejecutar los Comité de Ética Hospitalaria con la participación de los miembros de la Asociación de Usuarios



HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nº No. 800.309.047-8

RESOLUCIÓN N° 382
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el Decreto 1638 de 1995 y

CONSIDERANDO

a) Que la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud, establece la obligatoriedad de conformar en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Comités de Ética Hospitalaria y adoptar el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

b) Que esta resolución adopta como postulados básicos el propender por la humanización en la atención a los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios públicos de salud en las Instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas, además de garantizar a todo paciente el ejercer sin restricciones los derechos descritos en esta resolución por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social.

c) Que igualmente establece los lineamientos para garantizar los derechos y deberes de los pacientes y trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud, que propenden por la humanización de la atención en salud, por ser un servicio público.

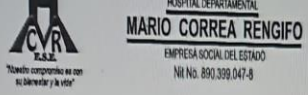
d) Que el decreto 700 del 6 mayo de 2010 por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud en el artículo 2.10.1.10 define las funciones de comités de ética hospitalaria.

e) Que es necesario crear un comité que, al interior del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. se promueva el conocimiento de los derechos y la calidad en la prestación de los servicios de salud, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la conformación del Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado, como espacio de participación comunitaria.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, y por una correcta prestación de los servicios de salud.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nº No. 800.309.047-8

CAUP (SAU)-14-11-017-2023

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2023

Señores:
INTEGRANTES COMITÉ DE ÉTICA
Subdirector Científico
Subdirector Administrativo
Jefe Unidad Funcional de Talento Humano
Representante del Equipo Médico
Representante Equipo de Enfermería
Representante Asociación de Usuarios
Representante de Asociación de Usuarios

ASUNTO: CONVOCATORIA COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Me permito citar a Reunión Comité de Ética Hospitalaria el día JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, de 3:00 PM a 3:55 PM, en el Auditorio de la Institución.

ORDEN DEL DÍA

APERTURA Y SALUDO

1. Verificación
2. Socialización Resolución No. 382 del 29 de Septiembre de 2023 "Por medio de la cual se establece el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E."
3. Informe PQRSYF mes de octubre del 2023
4. Mecanismos de divulgación Derechos y Deberes de los Usuarios
5. Varios

Agradezco su atención.

Atentamente,
LUZ YAMILETH GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente

ASTRID SOFÍA ROMERO AGREDO
Jefe Oficina de Atención al Usuario

PROCESO	HORA INICIO	HORA FIN
ATENCIÓN AL USUARIO	3:00 PM	4:00 PM
OBJETIVO DE LA REUNIÓN (TEMAS)	LUGAR	
REVISAR GENERALIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA	AUDITORIO INSTITUCIONAL	

1. ASISTENTES

Dra. YAMILETH GARZÓN – Gerente
Dr. WILLIAM ROMERO – Subdirector Científico – Médico Especialista
Dr. ALEX ORDOÑEZ – Subdirector Administrativo
Dr. ZARINA NARANJO – Jefe Oficina de Talento Humano (E)
Sra. NORA MALES- Representante Asociación de Usuarios
Sra. HILDA YANETH RIOS –Representante Asociación de Usuarios
Sra YOLANDA QUINAYÁS – Representante de la Asociación de Usuarios
Sra. ASTRID SOFÍA ROMERO AGREDO –Jefe de Oficina de Atención al Usuario

2. SECRETARIO

Sra. ASTRID SOFÍA ROMERO – Jefe de Oficina de Atención al Usuario

3. ASISTENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO ASISTENCIA

Dr.VICTOR QUINTERO – Médico turno
Enfermera ESLEUD SAAVEDRA – Enfermera (Vacaciones)

4. INVITADO

5. ORDEN DE LA REUNIÓN

1. Apertura de la Reunión
2. Socialización Resolución No. 382 del 29 de Septiembre de 2023 "Por medio de la cual se establece el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E."
3. Informe QRSYF y Satisfacción al Usuario Octubre de 2023
4. Mecanismos Divulgación Derechos y Deberes de los Usuarios
5. Varios

6. DESARROLLO (OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES EN PANACEA)

1. Apertura de la Reunión

los integrantes de la Reunión del Comité de Ética Hospitalaria y agradece la asistencia a todos los presentes.

2. Socialización Resolución No. 382 del 29 de Septiembre de 2023: "Por medio de la cual se establece el Comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E."

La Jefe de la Oficina de Atención al Usuario realiza la presentación de la Resolución No. 382 del 29 de septiembre de 2023, por medio de la cual se establece el comité de Ética Hospitalaria en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo. E.S.E.

El objetivo del Comité de Ética Hospitalaria es velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, y por una correcta prestación de los servicios de salud.

El Comité de Ética estará integrado de la siguiente manera:

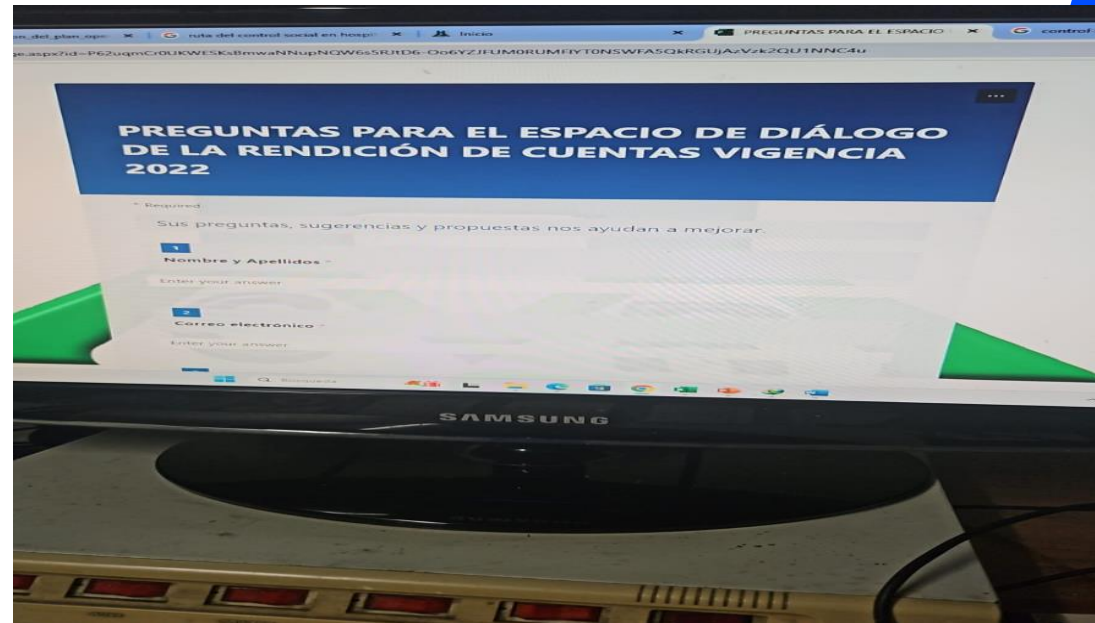
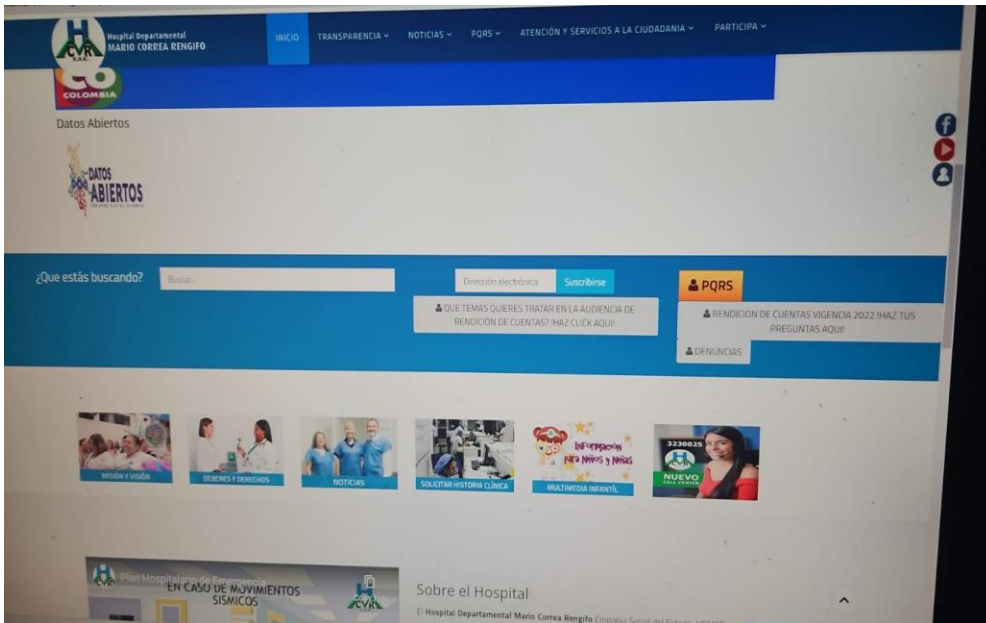
1. El Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado o por su delegado
2. Un (1) representante del equipo médico y un (01) representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.

Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente.

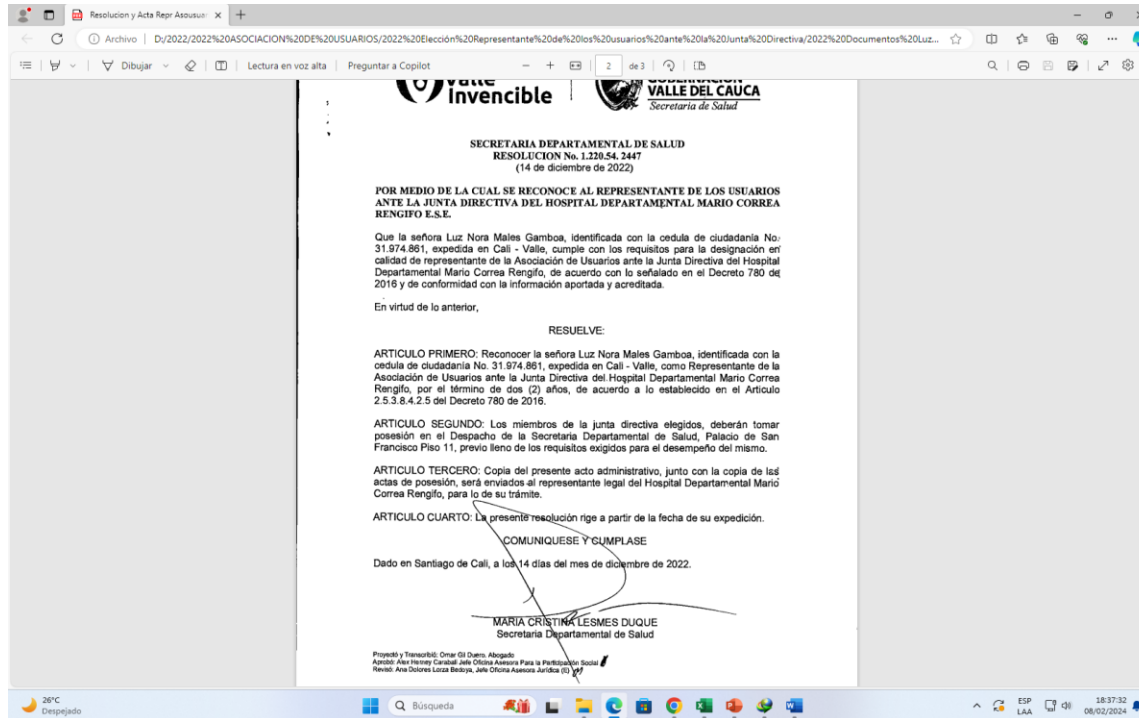
FUNCIONES Las funciones del Comité de Ética Hospitalaria serán:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.

E5Lc Aplicar de encuesta a la comunidad sobre temas de interés general en salud para discusión en la audiencia pública de Rendición de Cuentas



5Ld Asistencia de un delegado de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E HDMCR



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO